



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 10 de Enero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2024 11:28:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000040-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El informe N° 000006-2024-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 10 de enero de 2024; la carta de renuncia de don Macario Fausto Chinchay Romero al cargo de juez de paz del distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y aceptar la renuncia de los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

Segundo. Según resolución administrativa N° 194-2011-P-ODAJUP-CSJAN/PJ de fecha 20 de diciembre de 2011, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, designó a partir del 01 de enero de 2012, a don Macario Fausto Chinchay Romero como juez de paz titular del distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash; a don Julio Constantino Robles Ramírez como primer accesitario, por el periodo de dos años; prorrogado mediante resolución administrativa N° 1583-2022-P-CSJAN/PJ de fecha 31 de diciembre de 2022, vigente hasta la fecha.

Tercero.- Que, don Macario Fausto Chinchay Romero presenta su renuncia al cargo de juez de paz del distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash; señalando que lo realiza por motivos personales y laborales; asimismo, ha cumplido con certificar su firma ante la Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

Cuarto.- Que, conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, vigente desde el 03 de abril de 2012: "El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia"; y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que es aceptada.

Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.

Quinto.- Asimismo, según el artículo 12 de la norma en comento, la renuncia sólo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal. El Juez de Paz renunciante dejará el cargo una vez que se apersona su reemplazante; y el numeral 12.2 precisa que: *“No se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución”*; en este sentido, mediante oficio N° 000710-2023-J-ODANC-PJ-ANCASH-PJ la Jefatura de la ODANC ANCASH, señala que don Macario Fausto Chinchay Romero no registra medida y/o proceso disciplinario en el módulo de sanciones del SISOCMA.

Sexto.- Finalmente, es necesario precisar que mediante resolución administrativa N° 000021-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 08 de enero de 2024, se dispuso convocar al Proceso de Elección Popular de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Ancash, a llevarse a cabo en el plazo máximo de dos (2) meses, en cuya relación se encuentra el Juzgado de Paz del distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia de don **Macario Fausto Chinchay Romero** al cargo de juez de paz del distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, por motivos personales; debiendo hacer entrega de los bienes y acervo documentario del referido Juzgado al Juez de Paz designado en la presente; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha, don **Julio Constantino Robles Ramírez** como juez de paz del distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, hasta concluir el proceso de elección popular de jueces de paz convocada mediante resolución administrativa N° 000021-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 08 de enero de 2024.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP, confeccione los títulos y credenciales que se extenderán al nuevo Juez de Paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

estará a cargo del Juez Decano de la provincia de Carhuaz, informando de su cumplimiento a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

